Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0037 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO – FUDAMBIENT

28 ENE. 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC** y por la otra parte **JULIO ANTONIO PRADO PAREDES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.532.131 de Popayán (Cauca), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO- FUDAMBIENT**, identificada con el NIT. 805.021.814-9, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 30 de octubre de 2001 de Cali inscrito en la cámara de comercio de Cali el 22 de noviembre de 2001 con el No.2237 del Libro I, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una superficie de 2.073.800 hectáreas, de las cuales 1.052.636 hectáreas son tierras con potencial forestal y 518.526 hectáreas son áreas de reserva declaradas a nivel nacional, regional o local y cuyo uso está orientado prioritariamente a la conservación y protección ambiental (CVC, 2020); áreas, que de acuerdo al diagnóstico de los bosques y suelos del Valle del Cauca, se le han identificado sectores económicos y sociales asociados, como el cafetero, el ganadero, el sector de la caña de azúcar y otros cultivos comerciales como la papa y la cebolla, que con sus prácticas económicas, sociales, políticas y culturales, han transformado el paisaje y han aparecido los problemas ambientales, expresados principalmente en la pérdida de los bosques naturales para disponer el suelo a otros usos como el agrícola, ganadero e instalación de infraestructura productiva (vías, servicios y desarrollo urbano), la erosión, la contaminación y pérdida de biodiversidad. En concordancia con lo expuesto anteriormente, a los lineamientos de la política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y a instrumentos como el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas y al Plan Nacional de Desarrollo Forestal, es necesario adelantar acciones

de restauración ecológica para contrarrestar los efectos del deterioro de ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural, buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos; en este sentido, la CVC, en su Plan de Acción 2020 – 2023, formuló proyectos que entre sus alcances o resultados prevé la recuperación de sus ecosistemas y bosques naturales, mediante la restauración ecológica, con estrategias de recuperación, rehabilitación y restauración, teniendo en cuenta para estas acciones la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) y educación ambiental. En este sentido, para esta vigencia (2022), la Corporación, en sus proyectos 1002 "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", 3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" y 5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos"; programó como meta mínima la implementación de 1.941 hectáreas de HMP y el sostenimiento de 5.536 hectáreas, de las cuales 350 se establecieron en la vigencia 2020, 3.245 hectáreas en la vigencia 2021 y 1.941 hectáreas se establecerán en el trascurso de esta vigencia; para lo cual es necesario iniciar un proceso de contratación mediante convenios, con organizaciones o instituciones que tengan idoneidad y experiencia directamente relacionada con la implementación de restauraciones ecológicas a través de la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje. **E)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **F)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **G)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que *"(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)*" **H)** Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **I)** Que dentro del plazo otorgado, la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO- FUDAMBIENT**, presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. **J)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de Los Micos, Obando y RUT, jurisdicción de la CVC". **SEGUNDA: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR.**

Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **3.2.1 Elaborar un (1) de plan operativo de actividades - POA**. Se elaborará POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será aprobado por el supervisor designado. **Realizar actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento:** Se realizarán actividades encaminadas a la educación, capacitación, divulgación y seguimiento de las acciones de restauración ecológica y seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y resultados alcanzados. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: **Un (1) evento de socialización con funcionarios de la DAR**, en el cual se procede a presentar o socializar, a las respectivas Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva; de igual manera se identifican los actores sociales relevantes, que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso: actores sociales, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua, y otras entidades relacionadas con procesos de restauración), para ello se construirá una base de datos que permita realizar la respectiva convocatoria (Anexo 9) **Un (1) reuniones de socialización** de actividades del convenio con actores identificados en el primer evento, organizaciones de base, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua y otras entidades relacionadas con procesos de restauración); virtual o presencial; en caso de que sea presencial con máximo 15 participantes por evento en la etapa inicial de ejecución del convenio **Un (1) taller de capacitación,** dirigido a los actores beneficiarios del proyecto, con una duración de ocho (8) horas, donde se abordan los siguientes temas:

MOMENTOS	TEMAS	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN	CVC, la institución de los vallecaucanos	Se debe dar a conocer, en términos generales y concretos: qué es la CVC, qué hace, cómo es su presencia en el Departamento, entre otros aspectos relevantes.
MOTIVACIÓN	Por un Valle Más Verde	El Conviniente a través de una dinámica de grupo debe enfocar a los participantes para que identifiquen la importancia de trabajar todos por la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, exaltar la participación de los propietarios en los procesos de restauración.
CONOCIMIENTO	Línea Base del Comportamiento	El propósito de este momento es poder conocer la relación del propietario con su entorno natural, antes de iniciar la restauración.
CAPACITACIÓN	Cuenca, Restauración y Servicios Ecosistémicos	El Conviniente, debe desarrollar en la jornada de capacitación los siguientes subtemas: La cuenca como unidad de planificación, restauración, Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, qué son y para qué son útiles, servicio ecosistémico.
CONCERTACIÓN DE VISITAS A LOS PREDIOS	Plan de visitas a predios	Se realiza cronograma de visitas, cuyo propósito es: Fortalecer el proceso de capacitación; vincular a la familia o comunidad al proceso restauración; determinar cambios en actitudes de prácticas de uso y manejo de los recursos bosque, suelo y agua
EVALUACIÓN	Lecciones Aprendidas y Compromisos	De manera verbal o escrita, el Conviniente debe hacer la evaluación del espacio o jornada llevada a cabo. Importante que los participantes identifiquen sus aprendizajes.

Diseñar, elaborar y producción de material didáctico. El propósito del material de apoyo es, para facilitar el conocimiento de los temas a trabajar, el material puede ser: cartillas, memofichas, entre otras; todo el material debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con

el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones, antes de su producción y entrega. Para efectos de la imagen Corporativa, se debe producir un pendón, cuyo diseño será revisado por la Oficina de Comunicaciones. Debe ser ubicado en los espacios que se requiera **Diseñar elaborar e instalar dos (2) vallas** alusiva al convenio y ubicada en la zona de intervención del mismo; esta valla, de be ser metálica de dimensiones 3,00 x 2,00 metro, la cual deberán ser elaboradas en lámina galvanizada calibre 24 con dobles de 4 cm y pestaña de 1 cm; cerchas metálicas de 4.5 metros en ángulo de 1 ½" x 3/16 y celosía en varilla de ½" pintada con anticorrosivo y esmalte, con impresión digital full color en banner de 13 onzas a 1440 DPI con zapata de 0.4 x 0.4 x 0.8 metros en concreto de 3000 PSI (concreto de mayor resistencia). **Realizar un (1) evento de cierre**. El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos en el desarrollo del convenio. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los propietarios y de otros actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio. **Apoyar a viveros comunitarios en la operación y capacitación** temáticas de propagación, producción y mantenimiento de material vegetal, colección, selección y manejo de semillas, administración y planificación de viveros; haciendo énfasis en especies florísticas y viveros de especies del Valle del Cauca y mejoramiento de estructuras si hace necesario. **Implementar acciones de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica, se implementarán herramientas de manejo del paisaje en las cuencas y acorde a las consideraciones relacionadas en el anexo 7. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: Implementación de 5 hectáreas de Bosques de Protección (BP) Implementación de 18 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles (SSP) Implementación de 41 hectáreas de Bosques de enriquecimiento (ENR) Implementación de 1 hectáreas de Bosques de Uso Doméstico (BUD) Implementación de 5 hectáreas de Guadua (GUAD) Implementación de 17 kilómetros de aislamientos de protección (AP) Implementación de 17 kilómetros de cerco vivo (CV) Implementación de 0.25 kilómetros de Aislamiento de Protección Bosque Uso Doméstico - AP BUD **Realizar el sostenimiento de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas mediante Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, se adelantarán actividades de sostenimientos a las siguientes áreas:

VIGENCIA	CV (Km)	ENR (Ha)	SSP (Ha)	BP (Ha)	GUAD (Ha)	BUD (Ha)
2021	24	53	29	5		3
2022 (Semestre A)	5	12	5	2	2	
2022 (Semestre B)	12	29	13	4	4	1
TOTAL	**41**	**94**	**47**	**11**	**6**	**4**

Se prevé realizar tres (3) sostenimientos a las áreas de HMP establecidas en la vigencia 2020, dos (2) sostenimientos a las HMP establecidas en el año 2021 y las establecidas el primer semestre del año 2022 y un sostenimiento a las áreas establecidas en el semestre B del año 2022. En este sentido el número de sostenimientos por HMP será el siguiente:

No. DE SOSTENIMIENTOS	CV (Km)	ENR (Ha)	SSP (Ha)	BP (Ha)	GUAD (Ha)	BUD (Ha)
Dos Sostenimientos	29	65	34	7	2	3
Un sostenimiento	41	94	47	11	6	4

Para el segundo sostenimiento se le realizará una resiembra del 20% del material vegetal perdido **Realizar georreferenciación:** Se deberá realizar la captura, procesamiento, nomenclatura y representación cartográficas de las herramientas del manejo del paisaje implementadas, acorde a las consideraciones relacionadas en el anexo 8 "*Protocolo para la verificación de áreas intervenidas en restauración mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje*". **Presentar reportes mensuales de avances.** Mensualmente se debe entregar un informe que exponga los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; debe hacerse en cada parte un análisis de la meta programada versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (exponer dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades de restauración predios intervenidos, propietarios, cuenca, municipio, vereda, coordenadas, metas de establecimiento y sostenimiento por predio, la información debe ser entregada en medio físico y digital. **Realizar seguimiento y evaluación del proceso.** Se harán reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados, que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; para dicho propósito se actualizará el POA del convenio y entregarán reportes de avances. **Elaborar y desarrollar el protocolo de bioseguridad**: Para la prevención de la propagación del Covid 19, en el marco de desarrollo de actividades de restauración ecológica en el área a trabajar **Presentación de base de datos de siembra de árboles:** En el desarrollo del convenio se deberán presentar mensualmente las siembras establecidas como producto de la implementación de las Herramientas de manejo del Paisaje - HMP, en medio digital, de acuerdo a los ítems del anexo No. 12 "Formato de siembra año 2018 a 2022". **Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico** Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio POA actualizada con avances. Base de datos del convenio actualizada. Lista de chequeo de soportes del convenio (acorde a ejecución reportada). Soportes de eventos de socialización, divulgación y fortalecimiento socioambiental: Actas de eventos. Listados originales de asistencia. Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios: Ficha predial (originales firmados). Actas de compromisos (originales firmados). Copia de soportes de propiedad. Copias de documento de identificación. Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados). Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas). Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos). Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor o Supervisor Designado. Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa y predio; presentar sólo en medio digital con memoria respectiva). **Informe Contable y Financiero** Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución). Soportes contables de gastos autorizados por el Interventor o Supervisor Designado. Comprobantes de pagos realizados. Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto, periodos de

ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico** Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva –sólo en medio digital). POA actualizada con avances. Soportes de eventos de educación ambiental reportados: Actas de eventos. Listados originales de asistencia. Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. (Dejar ejemplar como verificable) Módulo de temas tratados Encuestas con el levantamiento de línea base de los propietarios de los predios, con las características de comportamientos ambientales Evaluación de línea base **Informe Contable y Financiero** Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). Soportes contables de gastos Comprobantes de pagos realizados. Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **Metas por cuenca municipio a implementarse en el convenio.** Con la ejecución del convenio se espera alcanzar como mínimo las siguientes metas por proyecto:

PROYECTO	DAR	CUENCA MUNICIPIO	HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP											TOTAL
			AP	CV	ENR	SSP	BP	RAD	GUA	MC	SAF	BUD	AP-BUD	
1002 "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo"	BRUT	Los Micos - LA VICTORIA	2	2	6	3	0	0	0	0	0	0	0	17
		Obando - OBANDO	3	3	8	9	1	0	5	0	0	1	1.00	31
		Rut - LA UNION	2	2	6	3	0	0	0	0	0	0	0	17
		Rut - ROLDANILLO	4	4	3	3								22
		Rut - TORO	4	4	8		3							27
SUBTOTAL PROYECTO 1002			**15**	**15**	**31**	**18**	**4**	**0**	**5**	**0**	**0**	**1**	**1**	**114**
3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"	BRUT	Rut - ROLDANILLO	1	1	8	0	1	0	0	0	0	0	0	13
SUBTOTAL PROYECTO 3002 AREAS PROTEGIDAS			**1**	**1**	**8**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13**
5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos"	BRUT	Los Micos - ZARZAL	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
SUBTOTAL PROYECTO 5003			**1**	**1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**
TOTAL, METAS CONVENIO			**17**	**17**	**41**	**18**	**5**	**0**	**5**	**0**	**0**	**1**	**1**	**133**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.0037 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO – FUDAMBIENT

TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a **MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.043.215.459). B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportara la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. ($730.250.821). 2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($312.964.638) Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del convenio y la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del interventor o el supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del aporte de la CVC, una vez recibidos y aprobados los informes técnico y financiero presentados por el conviniente, con la ejecución de avance técnico del 40 % con relación a las áreas convenidas, de acuerdo al Plan Operativo de Actividades (POA) y la presentación del 80% de la ejecución financiera del primer desembolso, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **TERCERO DESEMBOLSO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al Convenio previa presentación del informe final técnico y financiero con el cumplimiento del 100% de las actividades, recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor contratado por la CVC, con la ejecución de la implementación de las áreas convenidas, la presentación del 100% de ejecución financiera de los desembolsos realizados por la CVC así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **NOTA:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. La ESAL, hará sus aportes de acuerdo al punto 3.8 **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:** Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el

cumplimiento del objeto del convenio. Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. Suministrar las estrategias corporativas de educación ambiental para la prevención de la contaminación por ruido y para la prevención de la contaminación del aire. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE**: Entregar el cronograma de actividades para revisión y aprobación del supervisor designado, previo a la elaboración del acta de inicio. Realizar los aportes en efectivo a que se compromete para el desarrollo del convenio y presentar los soportes en el informe financiero de los aportes de contrapartida, al igual que los soportes del aporte de la CVC. Realizar la apertura de la cuenta a nombre del convenio y cancelarla una vez finalice el convenio. Presentar las correspondientes certificaciones Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. Entregar los productos del convenio en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo. Realizar los procesos de convocatoria y socializaciones con la comunidad u otros actores en coordinación con la CVC. Durante la ejecución del Convenio, mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC. Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas. Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al Convenio. Informar oportunamente sobre las dificultades que puedan afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del Convenio. Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado. Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, y en general en todos los documentos producidos en el marco del Convenio y en los resultados obtenidos. Para las presentaciones y material divulgativo incluir los logos del CVC. Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento. Dar cumplimiento a la Circular No. 019 del 3 de marzo de 2020 de la CVC, en coherencia con el Decreto No. 029 de la Gobernación del Valle del Cauca. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION**. Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022. Parágrafo: El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1072 del 25 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS** El Conviniente

está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un términó igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado o Supervisor Designado por la CVC. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL**. Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN**. El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO – FUDAMBIENT

Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **Parágrafo**: El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** a) Análisis de Conveniencia. b) Certificado de Existencia y Representación Legal. c) Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. f) Acta de inicio del Convenio. g) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN**. Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. Parágrafo: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD**. EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución será el área de la jurisdicción de las Dirección Ambiental BRUT, departamento del Valle del Cauca. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del Conveniente de estar al día con el Sistema Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 28 ENE. 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

JULIO ANTONIO PRADO PAREDES
Representante Legal

Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.
Proyecto: Carolina Contreras – Abogada Contratista Grupo Jurídico Administrativo – Oficina Asesora Jurídica